



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ACTA DE LA SEGUNDA **SESIÓN** ORDINARIA DE TRABAJO  
DEL **COMITÉ DE INFORMACIÓN**

En la Ciudad de México, D. F., siendo las 12:00 horas del día 19 de Febrero de 2008, en la sala de juntas de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales del Instituto Mexicano del Seguro Social, sita en Av. Paseo de la Reforma No. 476, 6º Piso, Colonia Juárez, dio inicio la Segunda Sesión Ordinaria de trabajo del Comité de Información del Instituto Mexicano del Seguro Social, con la participación de los siguientes servidores públicos

- Ing. Juan Carlos Ortiz León, Coordinador Homólogo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales; y Suplente del Presidente del Comité de Información.
- Lic. Eduardo Poumián Nucamendi, Coordinador de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente; y Titular de la Unidad de Enlace.
- Lic. Guillermo Rubio Covarrubias, Titular del Área de Auditoría de Control y Evaluación y Apoyo al Buen Gobierno; y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el IMSS.
- Lic. Manuel González Sotomayor. Titular de la Coordinación de Legislación y Consulta, suplente del invitado Permanente.
- Lic. Arturo Betancourt Meléndez, Jefe de la División de Atención a Solicitudes de Información Pública de la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente y Secretario Técnico del Comité de Información.

ACTA DE LA PRIMERA **SESIÓN** ORDINARIA 2008 DEL **COMITÉ DE INFORMACIÓN**.

ACUERDO **016/02/2008**.- Se aprueba el Acta de la Primera Sesión Ordinaria del 2008 del Comité de Información del Instituto Mexicano del Seguro Social, con la inserción de las sugerencias y modificaciones propuestas por el Órgano Interno de Control.

**SEGUIMIENTO DE ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIONES ANTERIORES.**

ACUERDO **017/02/2008**.- El Comité de Información se da por enterado del Informe de Seguimiento de Acuerdos

21  
d

## REPORTE DE ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.

**ACUERDO 018/02/2008.**- El Comité de Información se da por enterado de las solicitudes de información recibidas, tramitadas y respondidas por la Unidad de Enlace por el periodo del 01 al 31 de Enero de 2008.

## REPORTE DE RECURSOS DE REVISIÓN PRESENTADOS ANTE EL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

**ACUERDO 019/02/2008.**- El Comité de Información se da por enterado de los recursos de revisión presentados ante el IFAI bajo expedientes **4794/07, 004/08, 029/08, 081/08, 072/08 y acum., 070/08 y acum., 008/08, 033/08, 129/08, 164/08, 175/08 y acum., 107/08, 182/08 y acum., 103/08 y acum., 173/08 y acum., 148/08 y acum., 186/08 y acum., 120/08 y acum., 174 y acum., 205/08 y 284/08** los cuales fueron respondidos en tiempo y forma por la Secretaría Técnica.

**ACUERDO 020/02/2008.**- El Comité de Información se da por enterado de las resoluciones del IFAI que le recayeron a los recursos de revisión números **4090/07, 3928/07, 2760/07 y acum., 4089/07, 4088/07 y acum., 4487/07, 3506/07, 3856/07, 2750/07, 3914/07, 2975/07, 4050/07, 4129/07, 3708/07 y 2901/07** en las cuales se **sobresee** el recurso en los seis primeros casos y se **confirma** la respuesta brindada originalmente en los últimos nueve.

**ACUERDO 021/02/2008.**- El Comité de Información se da por enterado de las resoluciones del IFAI que le recayeron a los recursos de revisión números **3931/07, 3578/07, 3704/07, 3533/07, 3703/07, 3963/07 y 1108/07** en donde las primeras seis **modifican** la respuesta brindada a la solicitud realizada y la última pone fin a los procedimientos de verificación de falta de respuesta.

## REPORTE DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CLASIFICADAS COMO RESERVADA Y CONFIDENCIAL POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y DECLARATORIA OFICIAL DE INEXISTENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

De conformidad con los artículos 13, 14, 18, 19, 24, 29, 45 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 y 79 de su Reglamento, se somete a la consideración del Comité de Información del Instituto Mexicano del Seguro Social las propuestas de clasificación de las unidades administrativas a las siguientes solicitudes de información, atendiendo a los informes que éstas rindieron ante la Secretaría Técnica:

Negativa de acceso a información gubernamental por estar clasificada como **información reservada** de conformidad con la normatividad aplicable, a las solicitudes de información con folios:

- 0064101264507
- 0064100019808
- 0064100020208
- 0064100020308
- 0064100055108
- 0064100068108

ej  
d

- 0064100019908
- 0064100020008
- 0064100020108
- 0064100020408
- 0064100020508
- 0064100051208
- 0064100100708
- 0064100106508
- 0064100005608

Negativa de acceso a información gubernamental por estar clasificada como **información confidencial** de conformidad con la normatividad aplicable, a las solicitudes de información con folios:

- 0064101245507
- 0064101310807
- 0064100083608
- 0064100102908
- 0064100132308
- 0064100140508

Negativa de acceso a información gubernamental por ser **inexistente** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información con números de folios:

- 0064101234607
- 0064101232407
- 0064101234307
- 0064101234407
- 0064101259907
- 0064101295107
- 0064101298607
- 0064100003208
- 0064100006508
- 0064100011308
- 0064100012108
- 0064100012508
- 0064100012608
- 0064100038108
- 0064100038208
- 0064100048608
- 0064100052708
- 0064100053308
- 0064100054408
- 0064100056408
- 0064100057608
- 0064100059308
- 0064100062408
- 0064100063708
- 0064100064408
- 0064100066508
- 0064100066708
- 0064100068608
- 0064100071308
- 0064100078408
- 0064100083308
- 0064100088308
- 0064100090708
- 0064100090908
- 0064100092908
- 0064100093208
- 0064100094108
- 0064100102908
- 0064100104208
- 0064100106008
- 0064100106808
- 0064100135308
- 0064100152508
- 0064101321807
- 0064100133108
- 0064100139508
- 0064100076508

**ACUERDO 022/02/2008.**- En lo general se aprueba y confirma la solicitud del acuerdo referente a los criterios de clasificación de la información reservada y confidencial, así como las declaratorias de inexistencia, relativos a las solicitudes de información expuestas en la presente sesión ordinaria del Comité de Información del IMSS.

**REPORTE DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.**

**ACUERDO 023/2008.**- De conformidad con los artículos 44, primer párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como

2/10

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

71 de su Reglamento, se aprueba la ampliación de plazos de respuesta a las solicitudes de información presentadas.

### A petición de la Unidad Administrativa

|                 |                 |                 |
|-----------------|-----------------|-----------------|
| ➤ 0064100054408 | ➤ 0064100020208 | ➤ 0064100051408 |
| ➤ 0064100054208 | ➤ 0064100020308 | ➤ 0064100051508 |
| ➤ 0064100054908 | ➤ 0064100020408 | ➤ 0064100055108 |
| ➤ 0064100056408 | ➤ 0064100020508 | ➤ 0064100055408 |
| ➤ 0064101298607 | ➤ 0064100021408 | ➤ 0064100062708 |
| ➤ 0064101304407 | ➤ 0064100012108 | ➤ 0064100062808 |
| ➤ 0064100068608 | ➤ 0064100012208 | ➤ 0064100063108 |
| ➤ 0064100068408 | ➤ 0064100012308 | ➤ 0064100068108 |
| ➤ 0064101310807 | ➤ 0064100012408 | ➤ 0064100119508 |
| ➤ 0064101309207 | ➤ 0064100012508 | ➤ 0064100066508 |
| ➤ 0064101316007 | ➤ 0064100012608 | ➤ 0064100065608 |
| ➤ 0064100077608 | ➤ 0064100012708 | ➤ 0064100059408 |
| ➤ 0064101319607 | ➤ 0064100014708 | ➤ 0064100060508 |
| ➤ 0064100083508 | ➤ 0064100042108 | ➤ 0064100061408 |
| ➤ 0064100005708 | ➤ 0064100020608 | ➤ 0064100062108 |
| ➤ 0064100008708 | ➤ 0064101321807 | ➤ 0064100062708 |
| ➤ 0064100011308 | ➤ 0064100104208 | ➤ 0064100062808 |
| ➤ 0064100016508 | ➤ 0064100051208 | ➤ 0064100064208 |
| ➤ 0064100019808 | ➤ 0064100051608 | ➤ 0064100122108 |
| ➤ 0064100019908 | ➤ 0064100105508 | ➤ 0064100062408 |
| ➤ 0064100020008 | ➤ 0064100051008 | ➤ 0064100005608 |
| ➤ 0064100020108 | ➤ 0064100051108 |                 |

### Sin petición de la Unidad Administrativa

|                 |                 |                 |
|-----------------|-----------------|-----------------|
| ➤ 0064100047808 | ➤ 0064101313207 | ➤ 0064100089908 |
| ➤ 0064101294207 | ➤ 0064101313307 | ➤ 0064100059308 |
| ➤ 0064100052108 | ➤ 0064101313407 | ➤ 0064100008108 |
| ➤ 0064100053308 | ➤ 0064101313607 | ➤ 0064100016408 |
| ➤ 0064100055608 | ➤ 0064100069708 | ➤ 0064100016608 |
| ➤ 0064100055808 | ➤ 0064100069808 | ➤ 0064100020908 |
| ➤ 0064100057608 | ➤ 0064100071308 | ➤ 0064100036708 |
| ➤ 0064100058208 | ➤ 0064101314007 | ➤ 0064100037408 |
| ➤ 0064100067308 | ➤ 0064101313907 | ➤ 0064101295107 |
| ➤ 0064100068508 | ➤ 0064101315007 | ➤ 0064100098708 |
| ➤ 0064100059308 | ➤ 0064101315107 | ➤ 0064100100508 |
| ➤ 0064101300707 | ➤ 0064100076908 | ➤ 0064100105308 |

ej  
d

- |                 |                 |                 |
|-----------------|-----------------|-----------------|
| ➤ 0064101302407 | ➤ 0064100078108 | ➤ 0064100104508 |
| ➤ 0064100064408 | ➤ 0064100079508 | ➤ 0064100106008 |
| ➤ 0064100064608 | ➤ 0064100080908 | ➤ 0064100106808 |
| ➤ 0064101302007 | ➤ 0064100081108 | ➤ 0064100107008 |
| ➤ 0064101307607 | ➤ 0064100081608 | ➤ 0064100060208 |
| ➤ 0064101307707 | ➤ 0064100083308 | ➤ 0064100059508 |
| ➤ 0064101309407 | ➤ 0064100083608 | ➤ 0064100059708 |
| ➤ 0064101311307 | ➤ 0064100083808 | ➤ 0064100060408 |
| ➤ 0064101311707 | ➤ 0064100084308 | ➤ 0064100060708 |
| ➤ 0064101311907 | ➤ 0064100084808 | ➤ 0064100061108 |
| ➤ 0064101312007 | ➤ 0064101321107 | ➤ 0064100061708 |
| ➤ 0064101312107 | ➤ 0064101321207 | ➤ 0064100121808 |
| ➤ 0064101312507 | ➤ 0064100087808 | ➤ 0064100122508 |
| ➤ 0064101312807 | ➤ 0064100088808 | ➤ 0064100122808 |
| ➤ 0064101313007 | ➤ 0064100089208 | ➤ 0064100122908 |
| ➤ 0064101313107 | ➤ 0064100089808 | ➤ 0064100123308 |

## INDICE DE EXPEDIENTES RESERVADOS

**ACUERDO 024/02/2008.-** Se aprueba el informe sobre la actualización del Sistema de Índice de Expedientes Reservados y se instruye a la Secretaría Técnica comunicarlo al IFAI en términos de los Lineamientos aplicables.

## ASUNTOS GENERALES.

**ACUERDO 025/02/2008.-** Se confirma la declaración de inexistencia de la información materia del recurso **4486/07** seguido ante el IFAI, de conformidad con los artículos 46 de la LFTAIPG, así como 70 fracción V de su Reglamento, en términos de lo señalado en los alegatos rendidos en su oportunidad, y en lo expresado por los representantes del IMSS con motivo de la audiencia celebrada por el IFAI y cuya acta obra en el expediente respectivo de la Secretaría Técnica, ya que del informe y documentos rendidos por la unidad administrativa, se determinó que habiendo realizado la búsqueda de la información al detalle y forma en que es requerida por el solicitante, ésta no obra en los archivos de la unidad administrativa, en virtud de que en el expediente respectivo no se cuenta con indicio alguno de haberse generado el aviso y calificación del riesgo de trabajo correspondiente.

**ACUERDO 026/02/08.-** Se confirma la declaración de inexistencia de la información materia del recurso **284/08** seguido ante el IFAI, de conformidad con los artículos 3 fracción II, y 24 de la LFTAIPG, así como 78 fracción III de su Reglamento, ya que del informe y documentos rendidos por las Delegaciones del Instituto Oriente y Sur en el Estado de México y Distrito Federal, respectivamente, se determinó que habiendo

ej

D

*[Red signature]*

*[Blue signature]*

*[Blue signature]*

realizado la búsqueda de los registros a favor del particular con relación a la empresa JORAM S.A., no se encontró información alguna en los archivos y sistemas de las unidades administrativas, observando en este caso que el interesado puede desahogar el trámite 02-056. Solicitud de Aclaración de Semanas Cotizadas registrado ante la COFEMER, conforme a la cual podrá aportar los elementos que permitan verificar y en su caso modificar los registros correspondientes.

**ACUERDO 027/02/2008.-** Se confirma la declaración de inexistencia de la información materia del recurso **257/08** seguido ante el IFAI, de conformidad con los artículos 3 fracción II, y 24 de la LFTAIPG, así como 78 fracción III de su Reglamento, ya que del informe y documentos rendidos por la Delegación en el Estado de Guanajuato de este IMSS, se determinó que la información requerida, es decir, copia del supuesto estado de cuenta que señala la interesada haber entregado al Instituto durante el trámite para otorgamiento de pensión por cesantía, no obra en los expedientes de las oficinas delegacionales y que en realidad el documento que la particular exhibió fue la copia de su registro e inscripción a la AFORE de su elección.

**ACUERDO 028/02/2008.-** Se confirma la declaración de inexistencia de la información materia del recurso **0033/08** seguido ante el IFAI, de conformidad con los artículos 46 de la LFTAIPG, así como 70 fracción V de su Reglamento, en términos de lo señalado en los alegatos rendidos en su oportunidad, ya que del informe y documentos rendidos por la Delegación en el Estado de Zacatecas y de la Coordinación de Investigación en Salud, órgano normativo central, se determinó que habiendo realizado la búsqueda de la misma al detalle y forma en que es requerida por el solicitante, ésta no obra en los archivos de las unidades administrativas, en virtud de que en el periodo requerido, es decir, 2005-2007, sólo fue localizada información correspondiente al año 2005, ya que en los otros no hubieron recursos presupuestarios destinados por el IMSS a los programas a que refiere el particular.

**ACUERDO 029/02/2008.-** Se confirma la declaración de inexistencia de la información materia del recurso **0008/08**, seguido ante el IFAI, de conformidad con los artículos 46 de la LFTAIPG, así como 70 fracción V de su Reglamento, en términos de lo señalado en los alegatos rendidos en su oportunidad, ya que del informe y documentos rendidos por la Delegación del Instituto en el Estado de Jalisco, se determinó que habiendo realizado la búsqueda de la información al detalle y forma en que es requerida por el solicitante, ésta no obra en los archivos de las unidades administrativas, en virtud de que en el periodo requerido, es decir, 2000-2007, sólo fue localizada información relativa a pacientes y padecimientos recurrentes por los años 2003-2007, ya que de los otros no obra información en las bases de datos. Asimismo, y bajo los mismos términos y fundamentos se somete a consideración la inexistencia de la información respecto de pacientes que se hubieren atendido dentro del Programa del Seguro Popular, pues éste es responsabilidad de la Secretaría de Salud y en la Delegación no se han atendido pacientes derivados de la aplicación del mismo.

**ACUERDO 029/02/2008 bis.-** Se confirma la declaración de inexistencia de la información materia del recurso **0107/08**, seguido ante el IFAI, de conformidad con los artículos 46 de la LFTAIPG, así como 70 fracción V de su Reglamento, en términos de lo señalado en los alegatos rendidos en su oportunidad, ya que del informe y documentos rendidos por las áreas de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones,

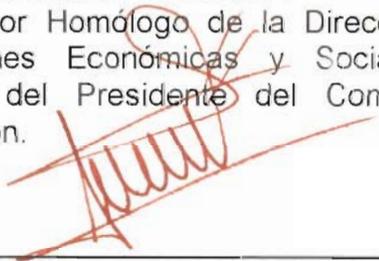
el  
d

se determinó que habiendo realizado la búsqueda de la información requerida por el solicitante, ésta no fue localizada pues el oficio por el que solicitó a una empresa la cotización para elaborar un estudio de mercado se entregó directamente en sus instalaciones, acusando recibo en una copia del comunicado.

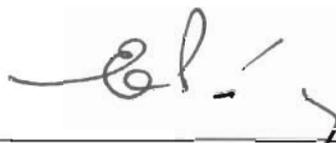
**ACUERDO 029/02/2008 ter.-** Se confirma la declaración de inexistencia de la información materia de la resolución **4475/07**, seguido ante el IFAI, de conformidad con los artículos 46 de la LFTAIPG, así como 70 fracción V de su Reglamento y en términos de los considerandos Tercero y Cuarto del resolutivo de mérito, ya que del informe y documentos rendidos por las áreas de la Delegación del Instituto en el Estado de Jalisco, se determinó que habiendo realizado la búsqueda de la información requerida por el solicitante, ésta no fue localizada pues aún siendo ésta estadística, no existe obligación de tenerla en la forma en que la requiere el particular y no obra de esa forma en las bases de datos delegacionales.

### MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL IMSS

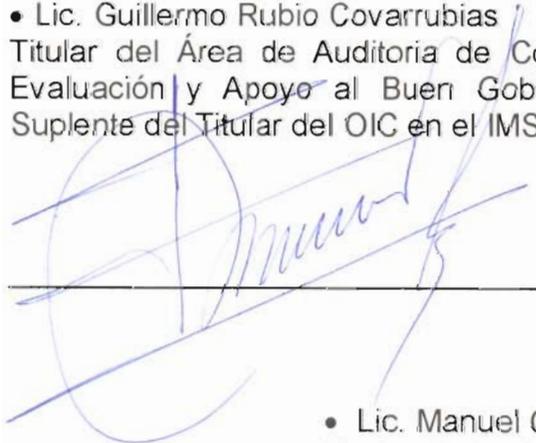
- Ing. Juan Carlos Ortiz León  
Coordinador Homólogo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales; y Suplente del Presidente del Comité de Información.



- Lic. Eduardo Poumián Nucamendi  
Coordinador de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente; y Titular de la Unidad de Enlace.



- Lic. Guillermo Rubio Covarrubias  
Titular del Área de Auditoría de Control y Evaluación y Apoyo al Buen Gobierno y Suplente del Titular del OIC en el IMSS.

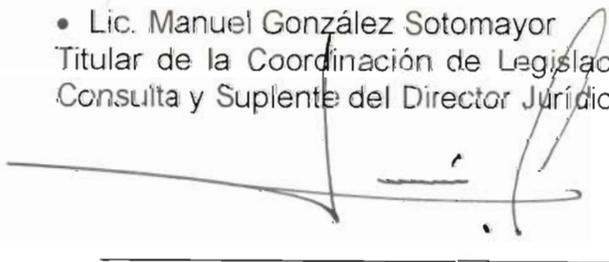


- Lic. Arturo Betancourt Meléndez  
Secretario Técnico del Comité de Información.



### INVITADOS

- Lic. Manuel González Sotomayor  
Titular de la Coordinación de Legislación y Consulta y Suplente del Director Jurídico





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

---

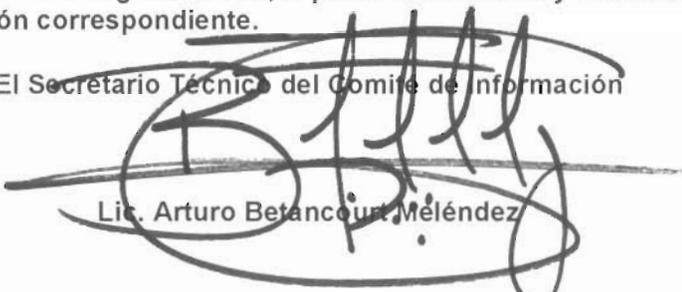
COMITÉ DE INFORMACIÓN  
Secretaría Técnica

Addenda al Acta de la Segunda Sesión del Comité de Información, al haberse omitido relacionar la resolución respecto del recurso de revisión 544/08, derivado de la respuesta emitida a la solicitud de información con folio Inexistente.

**ACUERDO 29/03/2007 bis.-** Se confirma la inexistencia parcial de la información materia del recurso 544/08, de conformidad con los artículos 3 fracción II, y 24 de la LFTAIPG, así como 70 fracción V de su Reglamento, ya que del informe rendido por la Delegación en el Estado de Guanajuato, la cual realizó la búsqueda del documento relativo al estado de cuenta individualizado de la AFORE en que se registró el particular, señala que no fue posible localizarlo, pues dicho documento no fue exhibido por el interesado al momento de realizar los trámites de su pensión.

Así en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 26 días del mes de febrero de 2008, lo hace constar el Secretario Técnico del Comité de Información del Instituto Mexicano del Seguro Social, a partir del análisis y deliberación que se realizó en la sesión correspondiente.

El Secretario Técnico del Comité de Información



Lic. Arturo Betancourt Meléndez